

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintinueve (29) de dos mil catorce (2014).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA ELIZABETH ARROYAVE CADAVID
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00257-00

ASUNTO: REQUIERE A APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA. PROGRAMA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

I. Mediante memorial recibido en el Despacho el día trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014) visible a folios 85, el apoderado judicial de la entidad demandada, doctor Luis Humberto Viana Bedoya, presentó justificación por inasistencia a la Audiencia Inicial celebrada el día seis (06) de marzo del año en curso dentro del proceso de la referencia.

No obstante, en dicho escrito se anuncia, que fue aportada copia del acta de audiencia inicial celebrada en otro Despacho, pero dicho documento no reposa en el expediente.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que en el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, **aporte** copia del acta de audiencia inicial que fue anunciada en memorial presentado el trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014).

Una vez surtido este trámite, el Despacho se pronunciará acerca de la excusa por inasistencia a la diligencia del seis (06) de marzo d de dos mil catorce (2014).

II. Toda vez que contra la sentencia proferida por el Despacho el veintiocho (28) de marzo de dos mil catorce (2014), el apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO interpuso y sustentó recurso de apelación dentro del término legal previsto en el artículo 247 de la Ley

1437 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 inciso 4 de la Ley 1437 de 2011, antes de resolver sobre la concesión de dicha impugnación, el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, **DISPONE**:

Citar a las partes en este proceso a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, prevista en el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que tendrá lugar el día **10 de julio de 2014 a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**

Advertir a las partes que su asistencia será obligatoria, y de no asistir la parte apelante a la audiencia, se declarará desierto el recurso como lo previene el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 03 DE JUNIO 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--